ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la ordenanza 762 de 2015, *"Por medio de la cual se transforma La E.S.E. Hospital San Cayetano De Marquetalia- Caldas en Empresa Social del Estado del orden Departamental"* y artículo 28 numeral 1.7 del acuerdo 007 del 02 de octubre del 2025, "P*or medio del cual adopta el nuevo manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Cayetano De Marquetalia – Caldas"* me permito presentar el estudio previo que determinar la conveniencia y la necesidad para la presente contratación según lo establece el artículo 15 literal a) del acuerdo 007 del 02 de oct7ubre del 2025 así:

1. DESCRIPCIÓN CLARA DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 366, establece que: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud*".

Que mediante ordenanza 762 de 2015, aprobó la transformación de la institución pública prestadora de servicios de salud, Hospital San Cayetano de Marquetalia en Empresa Social Del Estado (E.S.E.) del orden departamental, la cual a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, tiene carácter de entidad pública descentralizada, de primer nivel de complejidad, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Territorial de Salud de Caldas, e integrante del sistema general de seguridad social en salud.
Que la E.S.E. Hospital San Cayetano de Marquetalia es una entidad de carácter especial de acuerdo como lo establece el Artículo 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, regulada por la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y las demás disposiciones que rijan y llegaren a regir en el Sector Salud.
Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señalo que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto número 1263 de abril 6 de 2000, Magistrado ponente Flavio Rodríguez Arce, ha sostenido "Por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas de derecho civil o comercial. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas se regirán perlas disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

Que por mandato Constitucional y no obstante de tener el hospital el carácter de Entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, posteriormente la ley 100 de 1993 determina que "*el sistema establecerá*

mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional" en su artículo 186 establece que el gobierno nacional propiciara la conformación de un sistema de acreditación de las instituciones prestadoras de salud para brindar información a los usuarios sobre su calidad y proponer su mejoramiento.

Que la E.S.E. Hospital Departamental San Cayetano del municipio de Marquetalia, Caldas ofrece servicios y bienes de Salud a las Empresas Promotoras de Salud (EPS) y Administradoras de Régimen Subsidiado (ARS) con afiliados en el territorio de Marquetalia, Caldas o procedentes de otros Municipios en los casos pertinentes, dentro del régimen contributivo o régimen subsidiado del Sistema de Seguridad Social en Salud y población pobre no cubierta por ninguno de los mencionados anteriormente, con los recursos humanos, técnicos, estructurales, financieros disponibles; buscando la mayor eficiencia, eficacia y trato humano posible a los usuarios demandantes. Ello se hace posible estableciendo relaciones contractuales entre El Hospital Departamental San Cayetano y las EPS en términos claros, precisos y dignos para las partes. El Hospital San Cayetano en aras de suministrar o prestar todos los servicios de salud en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad, requiere diferentes instrumentos para llevar a cabo una labor exitosa, por lo que se hace uso de diversos materiales que le permiten desarrollar sus compromisos de mejor manera. Los insumos odontológicos se constituyen en diferentes instrumentos que son utilizados por los especialistas de la salud, en las áreas tanto de urgencias como ambulatorios nuestra E.S.E es decir, que van de pequeñas a grandes escalas, y que otorgan soluciones a los problemas que se le presentan con sus pacientes. Estas importantes herramientas médicas se derivan de una materia prima, de uso esencial para nuestra entidad por la naturaleza de nuestros servicios. Por lo anterior, se requiere contratar personal idóneo que pueda suministrar insumos médicos quirúrgicos y proporcionar elementos de calidad los cuales contribuirán con la prestación de servicios en condiciones óptimas para el bienestar de los pacientes.

Siendo entonces para la E.S.E. Hospital San Cayetano de Marquetalia, Caldas, obligatoria la prestación de servicios de salud en condiciones de calidad, no se escapa de necesidad de adquirir mediante el presente instrumentos bienes necesarios para el funcionamiento que aporten en el cumplimiento de fines legales y constitucionales.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA, CALDAS A SUMINISTRAR A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE MATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y AMBULATORIOS.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
42150000	Equipos y suministros dentales

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Empresa Social del Estado, Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia, Caldas, requiere contratar el suministro para el mejoramiento de la prestación de la entidad.

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. **2.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato, en el caso de ser exigidas. **3.** Entregar en la secretaria de la Gerencia los documentos, requisito de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo. **4.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **5.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **6.** Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **8.** Adherirse al proceso y reglamento interno de la E.S.E y prestar sus servicios trabajando en equipo siguiendo las recomendaciones y/o sugerencias de su supervisor.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. LA CONTRATISTA, garantiza que los bienes entregados cumplen con las normas de calidad existentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. 2. Entregar los bienes objeto del presente contrato en el plazo y sitio convenidos. 3. Responder por la buena calidad de los mismos. 4. Los precios no deben exceder los precios del mercado en el momento de la facturación, los cuales serán revisados permanentemente por el supervisor designado. 5. El Contratista se obliga a entregar productos cotizados de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la marca, sus características, presentación, y el valor unitario y total por artículo. 6. Entregar los elementos medico quirúrgicos de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas y características y valores unitarios:

ITEM	ARTICULO	Marca
1	Aceite para Pieza de Mano Spray	QUIRUDENT
2	Acido Desmineralizante x 10 cc Jeringa	EUFAR
3	Adhesivo Bonding 3M Single Bond 3 ml	3M
4	Agua Oxigenada Galon	OSSA
5	Agujas Carpules Cortas No 30 Caja x 100 Und	NEWMARK
6	Agujas Carpules Largas No 27 Caja x 100 Und	NEWMARK
7	Alcohol Antiseptico 70º Galon x 3800 cc	OSSA
8	Algodón Odontológico x 100 Und	HIGIETEX
9	Alvofar Plus	EUFAR
10	Amalgama en Capsula NUALLOY 1 Porcion	NEW STETIC

11	Amalgama en Capsula NUALLOY 2 Porcion	NEW STETIC
12	Amonio Cuaternario (Quatersan) - Formula 55 X - Litro	WEST
13	Anestesia Topica en Gel (Garhocaina)	FARPAG
14	Banda Metalica Ancha Porta Matriz	FEN DEN
15	Banda Metalica Delgada Porta Matriz	FEN DEN
16	Bata Quirurgica Manga Larga	MAINCO
17	Bolsa para Esterilizar (90 x 260 mm) - Basico	FEN DENTAL
18	Bonzyme Detergente Enzimatico	EUFAR
19	Cabeza para Contrangulo NAC 40000	NSK
20	Calcifar - Jeringa	EUFAR
21	Cambia Fresas Metalico	NSK
22	Caretas de Proteccion - Escudo Facial	CALMEDIC
23	Cemento Grossmann	EUFAR
24	Cemento Temporal MD TEMP MDT	SDI
25	Cepillos para Profilaxis Unidad	FEN DEN
26	Cinta Control Testigo	BIOLIFE
27	Clean Stand	ORBIS
28	Clorhexol Clorhexidina x 120 ml	FARPAG
29	Conos de Papel 1era Serie 15 - 40 Caja x 120 Und	NEW STETIC
30	Conos de Papel 2da Serie 45 - 80 Caja x 120 Und	NEW STETIC
31	Conos Gutapercha 1ra serie caja	MAILLEFER
32	Conos Gutapercha 2ra serie caja	DENTSPLY
33	Cuñas de Madera Bolsa x 50 Und	AAA
34	Curetas de Lucas No 65	SUPERDENT
35	Curetas de Gracey	SUPERDENT
36	Dentofar Desensibilizante Frasco x 7 ml	EUFAR
37	Dentimetro Metalico	SUPERDENT
38	Detartrol Fco x 60 cc	INDENTAL
39	Elasticos para Brackets - Bolsa	AAA
40	Elevadores Apicales de Bandera	SUPERDENT
41	Elevadores para Cirugia Gruesos y Delgados	SUPERDENT
42	Endoblock	MAILLEFER
43	Espaciadores Digitales Caja	MAILLEFER
44	Espaciadores Manuales A40	MAILLEFER
45	Espatula de Cemento Doble Extremo	SUPERDENT
46	Espatula de Ward	SUPERDENT
47	Espejos Bucales (lUnas) No 5	USA
48	Espejos Faciales	AAA
49	Eugenol Liquido Frasco x 15 cc	EUFAR

50	Eyectores Desechables Paquete x 100	NEW STETIC
51	Fluor Barniz Durapath Tubo	COLGATE
52	Fluor Gel Frasco x 500 ml	EUFAR
53	Fluor Neutro x 50 ml	EUFAR
54	Forceps para Cirugia No 150	SUPERDENT
55	Forceps para Cirugia No 151	SUPERDENT
56	Forceps para Cirugia No 69	SUPERDENT
57	Forceps para Cirugia No 65	SUPERDENT
58	Forceps para Cirugia No 16	SUPERDENT
59	Forceps para Cirugia Pediatricos	SUPERDENT
60	Fresas de Diamante Redondas Medianas	FAVA
61	Fresas ENHANCE Siliconadas	DENTSPLY
62	Fresas Endo Z para Cirugia	JOTA
63	Fresas para Pulir Resina	FAVA
64	Fresas Zekrya para Cirugia	JOTA
65	Ganchos para RX Unidad	RX
66	Gasas para Exodoncia Paquete x 200 Und	CUREBAND
67	Gel Antibacterial x 1000 ml	CALMEDIC
68	Guantes Desechables Caja x 100 Und	M&H
69	Hemofar Hemostatico	EUFAR
70	Hidroxido de Calcio - LIFE	KERR
71	Hidroxido calcio polvo fco	EUFAR
72	Hipoclorito de Sodio al 1 % - Zonident	PROQUIDNET
73	Hoja de Bisturi No 15 - Caja x 100	PARAMOUNT
74	Indicador Biologico (Ampolla)	KNELL
75	Ionomero de Vidrio de Fotocurado FUJI	GC
76	Ionosit Jeringa	SDI
77	Jabon Antibacterial Galon x 3800 cc	CALMEDIC
78	Jeringas Carpule con Succion	SUPERDENT
79	Jeringas Triples con Punta Metalica	SUPERDENT
80	Kit Basico para Odontologia (Espejo Bucal - Mango para Espejo - Cucharilla - Explorador - Pinza Algodonera)	SUPERDENT
81	Kit Revelador y Fijador para Preparar	KODAK
82	Lampara de Fotocurado Luz Led	WOOD
83	Lidocaina Odontologica 2% caja x 50 Carpules	NEW STETIC
84	Lijas Metalicas Paquete x 12 Und	MICRODONT
85	Lijas Plasticas paquete (Mylar)	QUIRUDENT

86	Lima para Hueso Metalica	SUPERDENT
87	Limas Endodoncia Preserie No 06 Caja x 6 Und	MAILLEFER
88	Limas Endodoncia Preserie No 08 Caja x 6 Und	MAILLEFER
89	Limas Endodoncia Preserie No 10 Caja x 6 Und	MAILLEFER
90	Limas Endodoncia Primera Serie No 15 - 40 en 21 mm	MAILLEFER
91	Limas Endodoncia Primera Serie No 15 - 40 en 25 mm	MAILLEFER
92	Limas Endodoncia Primera Serie No 15 - 40 en 31 mm	MAILLEFER
93	Limas Endodoncia Primera Serie No 45 - 80 en 25 mm	MAILLEFER
94	Limas Endodoncia Primera Serie No 15 - 40 NITIFLEX	MAILLEFER
95	Localizador de Apixes para Endodoncia Pantalla LCD	BOWNIE
96	Loseta de Vidrio	NAL
97	Mango para Bisturi No 3	SUPERDENT
98	Mango para Esepjo Bucal No 5	USA
99	Mango Plastico para Pinceles Desechables	USA
100	Odontocaina 3 % Carpules Caja x 50 Und	NEW STETIC
101	Oxido de Zinc x 175 gms	PROQUIDENT
102	Papel Crepado 50 cm x 100 metros	STERIS
103	Papel de Articular Cuadernillo x 12 Blocks	AAA
104	Papel WHYPALL 70 - Rollo x 80 Und	KYMBERLY
105	Pasta para Profilaxis Tarro x 50 gms	MAYORDENT
106	Peliculas Periapicales Adulto - KODAK x 150 Und	KODAK
107	Pieza de Mano de Baja Velocidad (Micromotor) + Contrangulo NAC 40000 RPM	NSK
108	Pieza de Mano Alta Velocidad - Panamax 2	NSK
109	Piedras Blancas para Pulir Resina	JOTA
110	Pinceles Aplicador Microbrush Tarro x 100	FEN DEN
111	Pinceles Desechables (Brocha) Bolsa x 50	AAA
112	Pinza Adson Con Garra en Acero Inoxidable 304	SUPERDENT
113	Pinza Adson Sin Garra en Acero Inoxidable 304	SUPERDENT
114	Pinza Gubia en Acero Inox	SUPERDENT
115	Pinza Mosquito de 14 cm	SUPERDENT
116	Porta Agujas de 140.5 cm en Acero Inox	SUPERDENT
117	Puntas para Desmineralizar Unidad	FEN DEN
118	Puntas para Scaler Ref. ART - 1	BONART
119	Quelante RC - PREP Jeringa	EUFAR
120	Revelador de Placa Bacteriana Frasco	PROQUIDENT
121	Resina Fluida Liquida Color A2	SDI
122	Resina Fluida Liquida Color A3	SDI
123	Resina de Fotocurado P60 A3	3M

124	Resina de Fotocurado P60 B2	3M
125	Resina de Fotocurado Z250 - A1	3M
126	Resina de Fotocurado Z250 - A2	3M
127	Resina de Fotocurado Z250 - A3	3M
128	Resina de Fotocurado Z250 - A3.5	3M
129	Resina de Fotocurado Z250 - B2	3M
130	Roxicaina Atomizador Frasco x 80 ml	ROPSHON
131	Sealapex Kit	KERR
132	Seda Dental Rollo x 400 Yds	SKY
133	Sellante de Fotocurado Frasco 6 ml CONCEAL	SDI
134	Separadores de Lengua Paquete x 25 Und	QUIRUDENT
135	Sindesmotomo Bernard	DELTA
136	Sonda OM Periodontal	SPECIALIZED
137	Steranios Glutaraldehido 2%	ANIOS
138	Sutura Seda 3/0 Sobre	MEIYI
139	Tapabocas Desechables Caja x 50 Und	MEDICAL
140	Tijeras de Materila en Acero Inoxidable	SUPERDENT
141	Tira Nervios x 10 Blister	MAILLEFER
142	Lijas Plasticas paquete (Mylar)	QUIRUDENT
143	Tiras de Papel para Resina Caja x 100	MICRODONT
144	Topes de Silicona x 50 Und	AAA
145	Turbina para Pieza de Mano NSK	NSK
146	Yeso III	MOUNTING

h) El contratista podrá convenir con la entidad contratante el suministro de otros materiales médico-quirúrgicos que no se encuentren en la lista de precios antes referenciada previa cotización y análisis del mercado que realice la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado (Artículo 195-6 de la ley 100/93, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994) En el caso de que, discrecionalmente, la ESE, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado. Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará a través de la modalidad de contratación directa, contrato de suministro, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 28 numeral 1.7 del acuerdo 007 del 02 de octubre del 2025, Manual Interno de Contratación de la E.S.E, que al tenor expresa lo siguiente: "***1.7. Contratos de suministro para el fortalecimiento tecnológico y adquisición de insumos para su funcionamiento.*** *Se entiende por tal un especial tipo de contrato en el que en una primera parte la entidad obtiene mediante un contrato de arrendamiento o comodato, unos equipos tecnológicos y en un segundo aparte se pactan la adquisición, compra*

o suministro de los insumos indispensables para su funcionamiento. Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer." (Cursivas y negrillas fuera de texto).

4. **PLAZO:** La duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio del contrato, 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato suministro tiene un valor fiscal de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (20.000.000)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. **FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL pagará al contratista el valor pactado así: actas parciales previa presentación de facturas y cuentas de cobro, como requisito previo para el pago, debe contar con la constancia expedida por el supervisor del Contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción sus actividades.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Instalaciones de la ESE Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia, Caldas, las diferentes sedes adscritas a la E.S.E principal y los sitios en donde se requiera la prestación del servicio.

8. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:** ESTIMACIÓN DE RIESGOS IMPUTABLES AL CONTRATANTE Que la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA, CALDAS, incumpla con las obligaciones de pago en las fechas pactadas en el contrato. Que la E.S.E, no le dé el alcance real a las obligaciones a cargo del contratista, lo cual puede generar actividades adicionales a cargo del contratista, no previstas en el objeto inicial, que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales. TIPIFICACIÓN. Los riesgos previstos, se tipifican como incumplimiento del contratante, que es una de las causas que da lugar al desequilibrio económico en las prestaciones del contrato, en este caso concreto son situaciones de orden económico que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales. ESTIMACIÓN DE RIESGOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA: Incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo previsto para la ejecución del objeto.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple a cabalidad y durante el plazo de ejecución, conforme lo establece la entidad debido a la falta de buena fe en el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones contractuales.	Inconformidad por parte de la entidad en relación al no cumplimiento de manera eficiente con el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, comprometiendo el cumplimiento del contrato, afectando en gran medida las metas planteadas por la entidad.	2	2	4	Bajo

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Menor rendimiento contractual	Paralización de las actividades, incumpliendo con las obligaciones contractuales.	2	2	4	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	E.S.E. Hospital San Cayetano	Establecer y acordar los criterios de ejecución según las obligaciones contractuales.	2	2	4	Bajo	No	Gerencia de la E.S.E. Hospital San Cayetano y/o supervisor designado	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificación de la calidad de las bienes y revisión y aprobación de criterios de ejecución en el plazo establecido.	Parcial acorde a la supervisión periódica
2	E.S.E. Hospital San Cayetano Contratista	Establecer procedimientos eficientes sobre la ejecución obligación durante la ejecución del contrato.	2	1	3	Bajo	No	Gerencia de la E.S.E. Hospital San Cayetano y/o supervisor designado	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor en la ejecución de las actividades, verificando la adecuada ejecución de la propuesta económica y técnica.	Parcial acorde a la supervisión periódica

3	E.S.E. Hospital San Cayetano Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolla das por el contratista.	2	1	3	Bajo	No	gerencia de la E.S.E. Hospital San Cayetano y/o supervisor designado	Desde la fecha del acta de inicio	Hasta la fecha de terminación	Verificar de manera oportuna la ejecución de actividades acordadas y clasificadas como de mayo relevancia.	Parcial acorde a la supervisión periódica

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN. Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto de la ESE.

CDP	FECHA
109 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2026	

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad como lo establece el artículo 22 numeral 6 de la Resoluciones 0705 del 03 de Junio de 2014 y modificada por el artículo 7 de la resolución 1029 del 20 de Agosto de 2014, este indica que las garantías estarán sujetas a las reglas establecidas en el título III del decreto 1510 de 2013, demás normas que lo modifiquen y los que lo modifiquen o sustituyan y sin que por tal razón el contrato se convierta en contrato estatal, en tal razón el artículo 77 del decreto ibídem establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa, razón por la cual la entidad ha determinado que de acuerdo con la forma de pago y las condiciones de ejecución contractual no exigirá mecanismos de cobertura del riesgo.

11. CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E. Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia, Caldas, por lo que es aconsejable y se recomienda adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

Dado en Marquetalia, Caldas al primero (01) día del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026)

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Gerente